



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 15 de Agosto de 1991

Año X.— Núm. 102

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de errores a la Orden 26/91, de 6 de Julio de 1991, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se fijan las limitaciones y periodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 1991/92

Página

2.786

Página

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Nombramiento de Teniente de Alcalde

2.786

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Nombramiento de cargos en la Corporación Municipal

2.786

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Desconvocatoria de la oposición de la plaza de A.G.

2.787

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n.º 34/90 promovido por José Antonio Antoñanzas Martínez

2.787

Orden por la que se modifican diversas Ordenes anteriores referidas al área de Educación

2.787

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones

2.788

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

2.792

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Administración de Aduanas de Haro

Cédulas de notificación

2.788

Expedientes administrativos de apremio

2.792

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones

2.789

Corrección de error en la publicación de Edicto relativo al trabajador autónomo en situación de ignorado paradero

2.793

Edicto

2.793

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE EZCARAY	
Exposición pública del proyecto técnico de encauzamiento y protección de márgenes en un tramo del Río Leza a su paso por el término municipal de Agoncillo	2.796	Delegación de atribuciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno	2.797
AYUNTAMIENTO DE ALESON		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	2.796	Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del E.D.2(A)	2.797
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referente a la manzana en C/ Mazo y Perpendicular	2.798
Aprobación inicial del expediente nº 1/1991 de Modificación y Suplementos de Crédito	2.796	Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Urbanización en la Ctra. de Zarratón	2.798
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Exposición pública de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora del precio público por circulación de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales	2.796	Exposición pública del proyecto de "Renovación red de saneamiento entre C/ San Fernando, C/ Paso al Campo y Paseo Martín Gamero"	2.798
Aprobación de la modificación del Reglamento del fomento de las Instalaciones Industriales	2.796	Exposición pública del Proyecto de "Construcción Piscina Municipal y mejora sistema de depuración, 1ª fase"	2.798
Exposición pública del expediente 2/91 de Modificación y Habilitación de Créditos	2.796	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Exposición pública del Padrón de servicios de aguas, primer semestre 1991	2.798
Corrección de errores	2.797	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	2.798
Diligencias de embargos	2.797	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE CASAS		Declaración de ruina inminente del inmueble número 110 de la calle El Pinar	2.799
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	2.797	AYUNTAMIENTO DE TREVIANA	
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	2.799
Aprobación del expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de Redes de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de varias calles, 1ª y 2ª fase	2.797	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	2.799
Exposición pública del expediente de oportunidad y legalidad para la declaración de parcela sobrante de la vía pública	2.797		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Adjudicación de la contratación de las obras de "Restauración de la Iglesia de Villa seca, en Fonzeleche"	2.800	Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra de pavimentación, distribución y saneamiento de varias calles, 2ª fase	2.800
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Restauración de la Iglesia de la Ascensión en San Asensio"	2.800	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Restauración de la Iglesia de Arenzana de Abajo"	2.800	Corrección de error	2.800
Corrección de error	2.800		

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ESTANCA DE "BUSTARRIO" DE ARNEDO	
Reparto General Ordinario del ejercicio 1991	2.800

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de errores a la Orden 26/91 de 6 de Julio de 1991 de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 1991/92
I.A.140

Advertido error en el texto publicado de la precitada Orden (B.O.R.

nº 92 de 23 de Julio de 1991) se rectifica en el artículo 3º (Terrenos vedados) todo el texto del apartado f) sustituyéndolo por el que se transcribe a continuación:

"Pantano del Recuenco en el término municipal de Calahorra, en toda su superficie embalsada y en la faja perimetral señalizada, dado su elevado valor faunístico como zona de invernada y cría de aves acuáticas"

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.242

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de Julio de 1991, se nombra Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a D. Jesús Fernández Nájera, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 46 del R.D. 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bezares, 17 de Julio de 1991.— El Alcalde, Amando Peña.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Nombramiento de cargos en la Corporación Municipal

II.A.243

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Decreto de 1 de Julio de 1991, del que se dió cuenta al Pleno

del Ayuntamiento en fecha 17-7-91, he resuelto:

A) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

D. Juan Carlos Sáenz Martínez
D. Javier Sabanza San Román
D. Ernesto Muro Díaz

B) Nombrar Teniente de Alcalde a D. Juan Carlos Sáenz Martínez.

C) Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones concretas que me asigna como delegables al artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que serán las siguientes:

— Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
— Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.

— Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

— Otorgar licencias, cuando así lo dispongan las Ordenanzas.

Villamediana de Iregua, a 6 de Agosto de 1991.— El Alcalde, en funciones, Juan Carlos Sáenz Martínez.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Desconvocar la oposición de la plaza de Auxiliar de A.G.

II.B.353

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de Julio de 1991, acordó: Desconvocar la oposición de la plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la Plantilla de Personal, que se había convocado y publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 132, de fecha

3 de Junio, y Boletín Oficial de La Rioja número 43, de fecha 9 de Abril de 1991.

El presente acuerdo se notificará a todos los solicitantes, a quienes se les devolverán los derechos de examen.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, haciendo constar que durante el plazo de un mes pueden presentar en el Ayuntamiento las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Quel, a 2 de Agosto de 1991.— El Alcalde, Javier Pérez Marzo.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Orden de 1 de Agosto, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 34/90 promovido por José Antonio Antoñanzas Martínez

III.A.403

La Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado sentencia con fecha 2 de Julio de 1991 en el recurso contencioso-administrativo n° 34/90, en el que son partes, como demandantes D. José Antonio Antoñanzas Martínez y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado Recurso fue promovido contra Resolución de 9 de Febrero de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja que desestimaba la reposición formulada contra precedente Orden de la misma Consejería, de 26 de diciembre de 1989, que resolvía concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que acogiendo la demanda, en la pretensión principal que deduce, declaramos admisible el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Antoñanzas Martínez y no ajustado a Derecho el acto impugnado; y en consecuencia, debemos estimar, como así lo hacemos, dicho recurso, anulando la Resolución dictada, en 9 de febrero de 1990, por Consejería de Administraciones Públicas del Consejo de Gobierno de La Rioja, y declarando, en su lugar, que la instancia formulada, por el ya nominado recurrente —para participar en el Concurso de méritos convocado por Orden de 17 de julio de 1989, de la misma Consejería— fue presentada en lugar y tiempo hábiles y que, teniendo en cuenta su contenido, procede adjudicarle el puesto de trabajo solicitado en la misma, es decir el de número de orden 74, denominado "responsable de programas".

Ello, sin imposición expresa de las costas devengadas por la sustanciación de este proceso."

En virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 1 de Agosto de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 13 de Agosto de 1991 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifican diversas Ordenes anteriores referidas al área de Educación

III.A.404

El Decreto 8/91, de 8 de Julio, (BOR n° 88, de 13 de Julio de 1991) del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja modifica el número y denominación de las Consejerías. El Decreto 27/91, de 11 de Julio, (BOR n° 88, de 13 de Julio de 1991) de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas adapta la estructura orgánica y funcional de la Consejería a su nueva denominación.

Tales modificaciones afectan a diversas Ordenes que en materia de educación publicó la anterior Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Procede por tanto, adecuar dichas Ordenes a la nueva vinculación funcional y orgánica del área de Educación y es por lo que en uso de las atribuciones que me viene conferidas

DISPONGO

Artículo primero.— Sustituir las expresiones de «Consejero de Educación, Cultura y Deportes» y «Consejería de Educación, Cultura y Deportes» por «Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas» y «Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas» respectivamente, en las Ordenes y sus anexos que a continuación se indican:

— Orden de 6 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvención en materia educativa a Corporaciones Locales. (BOR n° 20, de 14 de febrero de 1991).

— Orden de 7 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades organizadas por Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes no Universitarios. (BOR n° 20, de 14 de febrero de 1991).

— Orden de 8 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades pedagógicas y de perfeccionamiento del Profesorado de los Centros Docentes no Universitarios. (BOR n° 20, de 14 de febrero de 1991).

— Orden de 11 de febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de itinerarios educativos para los Centros Docentes no Universitarios y Corporaciones Locales. (BOR n° 20, de 14 de febrero de 1991).

— Orden de 12 de junio de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan becas para la ampliación de estudios en universidades extranjeras. (BOR n° 76, de 18 de junio de 1991).

Artículo segundo.— Sustituir la expresión «Secretario General Técnico» por «Secretario General para la Educación» en las Ordenes referidas en el artículo anterior.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, a 13 de Agosto de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.1020

Al objeto de completar las medidas adoptadas para la regularización de los permisos de residencia de extranjeros en España, se hace necesario facilitar y agilizar igualmente la tramitación de los permisos de residencia de aquellos solicitantes que sean familiares de extranjeros regularizados con derecho a acogerse a la reagrupación familiar, como así viene a disponer la disposición adicional segunda del Acuerdo del Consejo de Ministros del 7 de junio de 1991.

En su virtud vengo a resolver lo siguiente:

Los familiares de extranjeros titulares de permiso de trabajo y residencia concedido al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de Junio de 1991 sobre Regularización de Trabajadores Extranjeros que soliciten a esta Delegación del Gobierno permiso de residencia no lucrativa estarán exentos de la obligación de presentar visados para residencia, al apreciarse la existencia de razones excepcionales que justifican dicha dispensa.

La presente instrucción tendrá carácter temporal y su duración se fijará en función de la marcha del proceso de regularización de trabajadores extranjeros.

Logroño, a 23 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.953

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Luis Gómez Bretón, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Luis Barrón, nº 39-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 13 de mayo de 1991, en el expediente número 155/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 1 de abril de 1986, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 16 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1002

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Manuel Hernández Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Barriocepo, nº 15, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 29 de mayo de 1991, en el expediente número 166/91, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 2 de agosto de 1985, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 18 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.1003

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Luis Gómez Sáenz, con último domicilio conocido

en Logroño, c/ Avda. de la Paz, nº 16-5º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 31 de mayo de 1991, en el expediente número 169/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil pesetas, por poseer armas con el permiso caducado desde el 9 de noviembre de 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 18 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Administración de Aduanas de Haro

Cedula de Notificación

III.B.1021

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo furgoneta marca Volkswagen, matrícula 3705-PP, bastidor 2312050087, titular Desconocido, inculcado en expediente LITA nº 4/91 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al artículo 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha adoptado el Acuerdo de imponer la sanción de siete mil (7.000) pesetas, por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario, o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 24 de Julio de 1991.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

Cedula de Notificación

III.B.1022

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo furgoneta marca Volkswagen Golf, matrícula 1949 SQ 64, bastidor WVVZZZ19ZHB241878, titular Desconocido, inculcado en expediente LITA nº 6/91 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al artículo 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha adoptado el Acuerdo de imponer la sanción de siete mil (7.000) pesetas, por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario, o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 24 de Julio de 1991.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

Cedula de Notificación

III.B.1023

Desconociéndose el paradero del propietario del vehículo furgoneta marca Datsum 100A, matrícula CR-71-02, bastidor LE10-A02159, titular Desconocido, inculcado en expediente LITA nº 12/91 que se sigue en esta Administración de Aduanas de Haro por infracción al artículo 16.b del Decreto 1814/64, de 30 de Junio, por la presente se notifica al interesado que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja ha adoptado el Acuerdo de imponer la sanción de siete mil (7.000) pesetas, por infracción a dicho artículo.

Se hace saber a su propietario, o a quien le represente legalmente que, contra dicho Acuerdo, cabe recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haberse satisfecho la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1814/64, de 30 de Junio.

Logroño, a 24 de Julio de 1991.— El Administrador de la Aduana, Jesús Pérez Pomar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Notificación*

III.B.1025

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LOGROÑESA DE CARNES, S.A., con último domicilio conocido en C/ Cameros, 8 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-323/91, Acta de Infracción nº 320/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1026

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa SOCIEDAD NAVARRO RIOJANA DE SOPORTES PUBLICITARIOS, S.L., con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 69 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-324/91, Acta de Infracción nº 349/91, por la que se impone la multa de quince mil pesetas (15.000.-), por infracción a lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1027

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa SOL CUATRO, S.A., con último domicilio conocido en C/ La Cigüeña, 49-51 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-7-1991, en el expediente SS-373/91, Acta de Infracción 139/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.— Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1028

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RIOJANA NAVARRA DE MAQUINARIA, S.A., con último domicilio conocido en Ctra. de Laguardia, Km. 1,8 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-7-1991, en el expediente SS-376/91, Acta de Infracción nº 452/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.— Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1029

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RESTAURACION DE CANTERIA

S.A., con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 2 Entreplanta de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-7-1991, en el expediente SS-377/91, Acta de Liquidación nº 504/91, por la que se impone la multa total de sesenta mil pesetas (60.000.— Ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1030

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa IRUBE, S.A., con último domicilio conocido en C/ Avda. de Colón, 26-1º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-7-1991, en el expediente SS-375/91, Acta de Infracción nº 425/91, por la que se impone una multa de diez mil pesetas (10.000.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1031

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CARMINA ALVAREZ RUBIO, con último domicilio conocido en Polígono Cantabria II, Parc. 4 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-325/91, Acta de Infracción nº 391/91, por la que se impone una multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1032

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa SOL CUATRO S.A., con último domicilio conocido en C/ La Cigüeña, 49-51 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-7-1991, en el expediente SS-379/91, Acta de Infracción nº 539/91, por la que se impone una multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1033

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ANA ISABEL BENES IZQUIERDO, con último domicilio conocido en C/ Portales, 1 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 13-5-1991, en el expediente SS-224/91, Acta de Infracción nº 53/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de

Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1034

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RHEJA RIOJA, S.L., con último domicilio conocido en C/ San Agustín, 8 bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-5-1991, en el expediente SS-226/91, Acta de Infracción nº 110/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1035

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RIOJANA DE ALIMENTACION S.A., con último domicilio conocido en C/ Samalar, 18 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-5-1991, en el expediente SS-270/91, Acta de Infracción nº 511/91, por la que se impone la multa total de sesenta y cinco mil pesetas (65.000.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1036

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa AUTOMOVILES MAC, S.A., con último domicilio conocido en C/ Carmen Medrano, 13 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-275/91, Acta de Infracción nº 1584/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.5 y 4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1037

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RIOJANA NAVARRA DE MAQUINARIA, S.A., con último domicilio conocido en C/ Ctra. de Laguardia, Km. 1,8 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-277/91, Acta de Infracción nº 226/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1038

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa PROTECCION LOSS CONTROL ESPAÑOLA, S.L., con último domicilio conocido en C/ Plaza del Alférez Provisional, 2 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-315/91, Acta de Infracción nº 59/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1039

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ANTONIO MORENO LOPEZ, con último domicilio conocido en C/ Luis Barrón, 25 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-318/91, Acta de Infracción nº 258/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1040

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RESTAURACION DE CANTERIA, S.A., con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 2 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-322/91, Acta de Infracción nº 311/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1041

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ANA ISABEL BENES IZQUIERDO, con último domicilio conocido en C/ PORTALES, 9 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-319/91, Acta de Infracción nº 260/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III.B.1042

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa PROTECCION LOSS CONTROL ESPAÑOLA, S.L., con último domicilio conocido en C/ Plaza del Alférez, 2 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado

Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-316/91, Acta de Infracción nº 60/91, por la que se impone la multa total de diez mil pesetas (10.000.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III B.1043

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. FELIX OTIÑANO LACALLE, con último domicilio conocido en C/ Jorge Vigón, 25-8º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12-6-1991, en el expediente SS-310/91, Acta de Infracción nº 556/91, por la que se impone la multa total de diez mil pesetas (10.000.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 13.4 y art. 2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III B.1044

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa COMERCIAL BLANCH, S.L., con último domicilio conocido en C/ Marqués de Murrieta, 3 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-6-1991, en el expediente SS-278/91, Acta de Infracción nº 227/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III B.1045

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LOGROÑESA DE CARNES, S.A., con último domicilio conocido en C/ Cameros, 8 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-6-1991, en el expediente SS-380/91, Acta de Infracción nº 589/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III B.1046

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MARCOS BUSTILLO GOMEZ, con último domicilio conocido en Camino Viejo de Alberite, s/n de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 29-5-1991, en el expediente E-SH-264/91, Acta de Infracción nº 202/91, por la que se impone la multa total de cinco mil pesetas (5.000.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de

Trabajo.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III B.1047

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Mª PILAR SAENZ MASIP, con último domicilio conocido en C/ Marqués de Murrieta, 3-entrepanta de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 13-5-1991, en el expediente E-AO-346/91, Acta de Infracción nº 1526/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III B.1048

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RAFAEL BARRIOS RODRIGUEZ, con último domicilio conocido en C/ Chile, 3 bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-6-1991, en el expediente E-E-565/90, Acta de Infracción nº 1213/90, por la que se deja sin efecto íntegramente el acta.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III B.1049

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa PIMARO S.L., con último domicilio conocido en C/ Portales, 1-2º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3-7-1991, en el expediente E-AO-373/91, Acta de Infracción nº 74/91, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III B.1050

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L., con último domicilio conocido en C/ Carretera, 3 de Baños de Río Tobía (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3-7-1991, en el expediente E-AO-344/91, Acta de Infracción nº 537/91, por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación

III B.1051

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MANUEL SANTIAGO MARTIN, con último domicilio conocido en C/ Galicia, 1 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 25-6-1991, en el expediente SS-838/90, Acta de Infracción nº 1286/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril

(BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 30 de Julio de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.995

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial Agrario, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO —CTA. AJENA—

R-91/043/86; Padilla Mirón, José M.; 60.390.—
08/2833223/73; Marzo a Noviembre 1990; Ausejo.

R-91/066/12; Castro Abad, Juan; 32.791.—
20/278020/83; Enero a Mayo 1990; Logroño.

R-91/086/32; Jaime Rodríguez, Víctor; 67.099.—
26/043363/40; Febrero a Noviembre 1990; Logroño.

R-91/193/42; Pérez Martínez, Ana María; 757.—
26/129228/60; Febrero 1990; Calahorra.

R-91/199/48; Isasi Bilbao, Jesús; 26.081.—
26/136013/55; Enero a Abril 1990; Logroño.

R-91/200/49; Isasi Bilbao, Jesús; 6.710.—
26/136013/55; Agosto 1990; Logroño.

R-91/286/38; Castellanos Pérez, Julián; 20.129.—
26/212461/67; Febrero a Abril 1990; Logroño.

R-91/329/81; Gómez Conde, Ricardo; 757.—
26/240026/84; Febrero 1990; Logroño.

R-91/386/41; Ruiz Sanz, Virginia; 757.—
26/254185/81; Febrero 1990; Logroño.

R-91/407/62; Armas González, M. Blanca; 32.791.—
26/256967/50; Enero a Mayo 1990; Logroño.

R-91/452/10; Martín Sánchez, Jesús; 13.420.—
26/262191/36; Julio a Agosto 1990; Logroño.

R-91/482/40; Almeida Maia, Acacio; 12.661.—
42/078972/05; Enero a Febrero 1990; Logroño.

R-91/484/42; Cabrejas Calvia, P. Jesús; 67.100.—
42/114325/50; Febrero a Noviembre 1990; Calahorra.

R-91/503/61; Santos Prado, Rosa; 6.710.—
48/1067597/74; Octubre 1990; Autol.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO —CTA. PROPIA—

R-91/524/19; De Pablo Nicolás, José M.; 11.743.—
26/139693/49; Junio 1990; Rincón de Soto.

R-91/632/30; Martínez Fontecha, J.R.; 1.369.—
26/163798/01; Febrero 1990; Soto en Cameros.

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con

carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 5 de julio de 1991.— El Director Provincial.

Expedientes administrativos de apremio

III.B.996

Por esta Oficina Recaudación de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por Certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento.”

RELACION DE DEUDORES

Municipio: El Villar de Arnedo; Nombre: José F. Roldán Herrero y Uno; Concepto: 01-Descub. Parcial; Período: 01/90-06/90; Importe: 3.622,—

Municipio: Calahorra; Nombre: Madelacca, S.L.; Concepto: 01-Descub. Total; Período: 08/90; Importe: 154.842,—

Municipio: Quel; Nombre: Prefabricados Arnedo, S.A.; Concepto: 01-Cuota Patronal; Período: 05/90; Importe: 172.572,—

Municipio: Autol; Nombre: Juan Cruz Pérez Martínez; Concepto: 06-Descub. Total; Período: 10/87; Importe: 5.310,—

Municipio: Autol; Nombre: Juan Cruz Pérez Martínez; Concepto: 06-Descub. Total; Período: 08/88-11/88; Importe: 22.200,—

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2) Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de Julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 15 de Julio de 1991.— El Recaudador Ejecutivo. P.D. El Jefe de Negociado, Pedro Moreno Diarte.

Requerimientos

III.B.999

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-306; Trinidad Ponferrada Ruiz; 100.553.—
01-718204-43; Marzo a Julio 90; Logroño.

R-91-224-81; Trinidad Ponferrada Ruiz; 54.847.—
01-718204-43; Octubre a Diciembre 89; Logroño.

R-91-2411-92; Angel López González; 186.121.—
26-700909-10; Año 1986; Logroño.

R-91-2413-94; Garrido Moya, Pedro; 36.564.—
26-705251-84; Enero a Febrero 89; Logroño.

R-91-1716-76; Fernández Moreno, Ana María; 219.392.—
26-715143-82; Enero a Diciembre 89; Hormilla.

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 12 de julio de 1991.— El Director Provincial.— El Subdirector Provincial de Recaudación, Fermín Suberviola Alvaro.

Corrección de error en la publicación de Edicto relativo al trabajador Autónomo en situación de ignorado paradero

III.B.1000

Advertido error en la publicación de Edicto, Boletín Oficial de La Rioja nº 74 página 1806 se procede a la corrección en la forma que sigue:

R-91-433-54; Martínez Uruñuela, Rosario; 163.889.—
26-515393-55; Enero a Diciembre 89; Villamediana.

Debe decir:

R-91-433-54; Martínez Uruñuela, Rosario; 163.889.—
26-515393-55; Enero a Diciembre 89; Logroño.

Logroño, 10 de Julio de 1991.— El Director Provincial.— El Subdirector Provincial de Recaudación, Fermín Suberviola Alvaro.

Edicto

III.B.1019

Don Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 y 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que

Requerimientos

III.B.1053

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial Agrario, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO —CTA. AJENA—
R-91/0473/31; Mosquera Grobas, José Luis; 33.550.—
31/494848/79; Julio a Noviembre de 1990; Autol.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO —CTA. PROPIA—
R-91/0039/88; Calleja Crespo, Amador; 11.743.—
01/068212/00; Agosto de 1990; Logroño.

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 31 de julio de 1991.— El Director Provincial.— El Subdirector Provincial de Recaudación, Fermín Suberviola Alvaro.

comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 22 de Julio de 1991— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600713073	0689 - 1289	ALONSO JIMENEZ, ANGEL	RISCO, 4	HARO	91-1779	111283
1	2600032620	0890	ALVAREZ GOMEZ, FERNANDO	CIRIAC.ARANZADI	HARO	91-1723	289170
5	2600208329	0289	ALVAREZ SAEZ, BERNABE	CAB.DE LA ROSA	LOGROÑO	91-1921	15898
5	2600702746	0189 - 0289	ANGUIANO SAEZ, FERNANDO	GZALO BERCEO, 50	LOGROÑO	91-1762	31795
1	5000325549	0486 - 1286	ARGUELLO SANCHEZ, ANGEL	P.MARCELLAN, 7	ZARAGOZA	91-1749	116708
1	5000325549	0486 - 1286	ARGUELLO SANCHEZ, ANGEL	P.MARCELLAN, N. 7	ZARAGOZA	91-1750	9306
5	2600707795	1283	AZCONA SAEZ, FRANCISCO	JOAQ. ELIZALDE, 9	LOGROÑO	91-1931	13038
5	2600717240	0190 - 0390	BEJANO DOMINGUEZ, JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-1947	50872
1	2600032130	0590	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-1900	40613
1	2600032130	0690	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-1901	2637
1	2600020903	0590 - 1090	BODEGAS IGLESIAS, S.A.	M. IGLESIAS, S/N	ABALOS	91-1685	591606
1	2600029308	0890	CANO ARAGON, JUAN	REY PASTOR, 4 B	LOGROÑO	91-1698	12432
1	2600032293	0589	CANTERAS Y URBANIZACIONES S.A.	MERCA RIOJA	LOGROÑO	91-1719	215381
1	2600033538	0490	COMERCIAL BLANC, S.L.	MARQ. MURRIETA, 3	LOGROÑO	91-1337	28727
1	2600033538	0590	COMERCIAL BLANC, S.L.	MARQ. MURRIETA, 3	LOGROÑO	91-1738	29754
1	2600033538	0690	COMERCIAL BLANC, S.L.	MARQ. MURRIETA, 3	LOGROÑO	91-1739	29526
1	2600033147	1289 - 0590	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	RES. PENSIONIST.	LARDERO	91-1728	253952
5	4800743481	0586 - 1286	CORDOVIN CENZANO, JOSE	COSCOJALES, 5	SANTURCE	91-1800	107896
5	4800743481	0187 - 1287	CORDOVIN CENZANO, JOSE	COSCOJALES, N. 5	SANTURCE	91-1801	169932
1	2600033534	0590	DE LA CRUZ SANCHEZ, CESAR	SAMALAR, 12-2º G	LOGROÑO	91-1735	714191
1	2600034049	0890	EQUIPOS DE OFICINA, S.L.	RE. ARGENTINA, 35	LOGROÑO	91-1745	133608
23	2600027710	0290	ESMALTACIONES HESO S.A.	PIQUERAS, 47-49.	LOGROÑO	91-1829	881516
23	2600027710	1189	ESMALTACIONES HESO S.A.	PIQUERAS, 47-49	LOGROÑO	91-1830	571417
5	2600701637	0190	FERNANDEZ LEDESMA, JESUS	PEREZ GALDOS, 73	LOGROÑO	91-1758	15898
23	2600017522	0390	FORPRESA S.A.	GRAN VIA, 67	LOGROÑO	91-1828	74207
6	2600249748	0190 - 0690	GARCIA MOREJON, FLORENCIO	COLMENAR, N° 12	VILLALOBAR	91-1814	35010
6	2600249748	0189 - 1289	GARCIA MOREJON, FLORENCIO	COLMENAR, N° 12	VALLADOLID	91-1813	62107
5	2600719871	0590	GONZALEZ HURTADO, JOSE FELIX	SAMALAR, N° 14	LOGROÑO	91-1793	17487
23	2600007161	0390	HERDEZOS DE VICTOR CARCAMO		CENICERO	91-1960	654946
1	2600028394	0690	INLA S.A.	GONZ. BERCEO, 54	LOGROÑO	91-1692	31190
6	0900165534	0287	IZQUERDO IZQUIERDO, ENRIQUE	(PROVI. BURGOS)	MAZUELA	91-1804	4425
5	2600712937	0789 - 1289	LEON GARCIA, SAUL	DQ. NAJERA, 12-14	LOGROÑO	91-1778	95386
6	2600055229	0190 - 0290	LOPEZ ALONSO, PABLO	CN. LA MAGDALENA	LOGROÑO	91-1807	11670
5	2600712068	1188 - 1288	LLANtero REQUENA, MIGUEL A.	ITALIA, 4	HARO	91-1775	15776
1	2600032901	0590	MARTIN FERNANDEZ, INDALECIO	HOSPIT. VIEJO, 2	LOGROÑO	91-1906	54072
1	2600033436	0890	MAS Y MEJOR S.A.	GFRAN VIA N. 24	LOGROÑO	91-1734	34657
1	2600033615	0190	MIRANDA LARRINAGA, JOSE JAVIER	REY PASTOR, 15	LOGROÑO	91-1741	25640
12	3600010352	0185 - 1285	MORENO YANGUELA, JOSE MARIA	CANOVAS CAS., 22	VIGO	91-1823	101520
12	3600010352	0184 - 1284	MORENO YANGUELA, JOSE MARIA	CANOVAS CAS., 22	VIGO	91-1822	75912
12	3600010352	0183 - 1283	MORENO YANGUELA, JOSE MARIA	CANOVAS CAS., 22	VIGO	91-1821	46308
12	3600010352	0282 - 1282	MORENO YANGUELA, JOSE MARIA	CANOVAS CAS., 22	VIGO	91-1820	37543
12	3600010352	0186 - 1286	MORENO YANGUELA, JOSE MARIA	CANOVAS CAS., 22	VIGO	91-1824	112392
5	2600719418	0790 - 0890	MOTA CALLEJA, REYES	RE. ARGENTINA, 40	LOGROÑO	91-1792	34975
1	2600030741	0590	MOTONOR S.A.	CALVO SOTELO, 50	LOGROÑO	91-1897	36937
23	2600016541	0189	MUEBLES ALICIA ORIO S.A.	POG. CANTABRIA	LOGROÑO	91-1826	1371023
1	2600004204	0690	MUEBLES HNOS. DEL REY S.A.		NAVARRETE	91-1883	135161
1	2600004204	0590	MUEBLES HNOS. DEL REY S.A.		NAVARRETE	91-1882	175279
1	2600032586	0690	NEMESIS S.A.	JORGE VIGON, 53	LOGROÑO	91-1905	25103
1	2600028689	0890 - 0990	NUEZ MARTINEZ, SANTOS ANTONIO	GRAN VIA, 51 B.	LOGROÑO	91-1694	45648
1	2600032883	0490	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	CRTA. ZARAGOZA, 4	LOGROÑO	91-1724	73338
1	2600032883	1189	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	CRTA. ZARAGOZA, 4	LOGROÑO	91-1725	84681
1	2600032883	1289	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	CRTA. ZARAGOZA, 4	LOGROÑO	91-1726	86306
5	2600205670	0190 - 0290	OLLORA ALCALDE, EDUARDO	LA VENTILLA, 30	HARO	91-1754	33385
5	2600204292	0183 - 1283	PASCUAL PLAZA, BENITO	C.V. ALBERITE, 41	LOGROÑO	91-1752	75480
5	2600720991	0690 - 0990	POSADA CASTRILLO, VICTOR M.	SIERV. JESUS, 27	HARO	91-1798	69949
1	2600033952	0590	PROMOCIONES LOGROÑO. S.A.	B.C.G. CIVIL, 2	LOGROÑO	91-1744	103830
5	2600720091	0489 - 0390	QUIROGA IBAÑEZ, JOSE RAMON	SAN MATIAS, 8	LOGROÑO	91-1952	193951
5	2600206357	0189 - 0289	REMIREZ PEREZ, PEDRO	AVDA. COLON, 73	LOGROÑO	91-1920	31795
1	2600033994	0590	RHEJA RIOJA S.L.	S. AGUSTIN, 8 B.	LOGROÑO	91-1911	27036
1	2600031865	0890	RIOJANA DE ALIMENTACION S.A.	SAMALAR, 18	LOGROÑO	91-1716	74327
1	2600032569	1089	RODRIGUEZ SANTAMARIA, ANA ISABE	MQ. MURRIETA, 31	LOGROÑO	91-1722	3498
5	2600715116	0189 - 1289	RUIZ MORENO, JOSE ANTON	LUIS BARRON, 58	LOGROÑO	91-1783	190771
5	2600712730	0390 - 0590	RUIZ NESTARES, M. OLGA	V. BEGOÑA, N° 11	HARO	91-1776	52462
5	2600712602	0289	RUIZ SAENZ, JOSE ANGEL	SAN MILLAN, 5	LOGROÑO	91-1938	15898
5	2600710763	0189 - 1289	RUIZ VILLAS, ANTONIO	VILLAMEDIANA, 35	LOGROÑO	91-1934	190771
5	2600711726	0189 - 1289	SAENZ GONZALEZ, FERNANDO	PARTC. MUGICA, 7	LOGROÑO	91-1773	190771
5	2600711726	0588 - 1288	SAENZ GONZALEZ, FERNANDO	PARTC. MUG. 7-6	LOGROÑO	91-1772	118403
1	2600031587	0690	SALGADO SILVA, VICTORIANO	CR. NAC. 120 KM42	STO. DOMING	91-1710	56678
1	2600031587	0890	SALGADO SILVA, VICTORIANO	CRTA. NAC. 120	STO. DOMIG.	91-1711	101418
1	2600033260	0690	SOCIEDAD NAV. RIOJ. SOPORT. P. SL.	GRAN VIA, 69	LOGROÑO	91-1732	65603

Expediente Administrativo de Apremio

III.B.1052

Don Daniel Irigoyen San Martin, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 y 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación

de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin pensarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de este Capital y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 31 de Julio de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, Daniel Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600717353	0190 - 0490	ALMIÑANA VERDEJO, CESAR	URB.EL RET.3-2	ALBELDA	91-2233	68360
1	2600029768	0490	ANTONIO BRUYEL DE LA FUENTE	CARD.AGUIRRE,1	LOGROÑO	91-2173	79909
1	5000325549	1183 - 1284	ARGUELLO SANCHEZ, ANGEL	BELCHITE,12-6B	LOGROÑO	91-2066	150536
1	5000325549	0185 - 0285	ARGUELLO SANCHEZ, ANGEL	BELCHITE,12-6 B	LOGROÑO	91-2067	24982
1	2600032527	1289	BAZAN MARTINEZ, S.A.	RIVILLACABOS,SN	FUENMAYOR	91-2194	194877
5	2600716155	0288	BERRIO VALDES MARIN A.	ROND.FERROCA,16	MIRAN.EBRO	91-2079	14800
1	2600029457	1289	BODEGAS ALBA, S.A.	CTRA.NAVARR,S.N	FUENMAYOR	91-2165	102549
1	2600029457	1189	BODEGAS ALBA, S.A.	CTRA.NAVARR,S.N	FUENMAYOR	91-2164	120671
1	2600029457	0690	BODEGAS ALBA, S.A.	CTRA.NAVARR,S.N	FUENMAYOR	91-2166	97429
1	2600029457	0990	BODEGAS ALBA, S.A.	CTRA.NAVARR,S.N	FUENMAYOR	91-2168	72238
1	2600029457	0890	BODEGAS ALBA, S.A.	CTRA.NAVARR,S.N	FUENMAYOR	91-2167	72238
5	2600718890	0889 - 1289	CAPUZZIELLA ALBERTO	REQUET.NAVAR,8	VILLAMEDIA	91-2080	79488
1	2600033534	0690	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ	SAMALAR,12-2 G	LOGROÑO	91-2049	319244
1	2600033895	0890	COBRAFRAC, S.L.	AVD.PORTUGAL,23	LOGROÑO	91-2215	76091
1	2600033895	0790	COBRAFRAC, S.L.	AVD.PORTUGAL,23	LOGROÑO	91-2213	74975
1	2600033895	0690	COBRAFRAC, S.L.	AVD.PORTUGAL,23	LOGROÑO	91-2214	73189
1	2600033538	0790	COMERCIAL BLANC, S.L.	MARQ.MURRIETA,3	LOGROÑO	91-2052	33060
1	2600033538	0890	COMERCIAL BLANC,S.L.	MARQ.MURRIETA,3	LOGROÑO	91-2053	29982
1	2600030543	0990	COMERCIAL SALEXPOR, S.A.	AV.PORTUTAL,6	LOGROÑO	91-2178	35911
1	4800077815	0586	CORDOVIN CENZANO, JOSE CARLOS	JENARO ORAA	SANTURCE	91-2063	20129
1	4800077815	0587	CORDOVIN CENZANO, JOSE CARLOS	JENARO ORAA	SANTURCE	91-2064	26135
1	4800077815	0687	CORDOVIN CENZANO, JOSE CARLOS	JENARO ORAA	SANTURCE	91-2065	54334
1	2600034049	0790	EQUIPOS DE OFICINA RIOJA, S.L.	REP.ARGENT,35 B	LOGROÑO	91-2055	134063
1	2600034049	0990	EQUIPOS DE OFICINA RIOJA,S.L.	REP.ARGENT,35 B	LOGROÑO	91-2056	131783
1	2600030245	0790	ESCAVOLAS LA PALOMA, S.A.	GRAN VIA, 63	LOGROÑO	91-2013	1040875
1	2600030245	0490	ESCAVOLAS LA PALOMA, S.A.	GRAN VIA, 63	LOGROÑO	91-2175	841564
1	2600032578	0990	GILT, S.L.	SATUR.ULARGUI,3	LOGROÑO	91-2195	41055
1	2600032578	0890	GILT, S.L.	SATUR.ULARGUI,3	LOGROÑO	91-2033	41439
1	2600032578	0790	GILT, S.L.	SATUR.ULARGUI,3	LOGROÑO	91-2032	41948
5	2600708536	0188 - 1288	GIMENO MUT, JOSE LUIS	PROV. VALENCIA	GUADASUAR	91-2076	177604
6	0802000677	0388 - 1188	GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO	PROV. HUESCA	UBIERGO	91-2081	41625
1	2600031579	0590	GRANJA EL MANANTIAL, S.L.	TERM.PORTACURVO	ALBERITE	91-2188	79063
1	2600033070	0990	GREMIOS ARTESANOS, S.A.	JORGE VIGON,17	LOGROÑO	91-2201	76756
1	2600032011	0789 - 0889	GRUPO RIOJA CINCO, S.L.	DOCT.CASTROV,32	LOGROÑO	91-2189	3369
1	2600032901	0990	INDALECIO MARTIN FERNANDEZ	HOSP.T.VIEJO,2	LOGROÑO	91-2198	29627
1	2600032901	0490	INDALECIO MARTIN FERNANDEZ	HOSPIT.VIEJO,2	LOGROÑO	91-2197	5539
1	2600033126	0790	INGENIERIA TECNICA NORTE,S.A.	CENICERO, 28	FUENMAYOR	91-2202	60817
1	2600033126	0690	INGENIERIA TECNICA NORTE, S.A.	CENICERO, 28	FUENMAYOR	91-2203	60560
1	2600033126	0890	INGENIERIA TECNICA NORTE, S.A.	CENICERO, 28	FUENMAYOR	91-2204	20444
1	2600028394	0890	INLA, S.A.	GONZ.BERCEO, 54	LOGROÑO	91-2003	102600
1	2600028394	0790	INLA, S.A.	GONZ.BERCEO,54	LOGROÑO	91-2002	50023
1	2600033617	0890	INMOBI.PLAYAS ESPAÑA, S.L.	PIO XII, 3-1	LOGROÑO	91-2211	106721
1	2600033617	0590	INMOBI.PLAYAS ESPAÑA, S.L.	PIO XII, 3-1	LOGROÑO	91-2210	207659
1	2600033617	0790	INMOBI.PLAYAS ESPAÑA, S.L.	PIO XII, 3-1	LOGROÑO	91-2209	86481
1	2600032883	0790	JOSE LUIS OLIVEIRA VAZQUEZ	CRT.ZARAG,KM4,3	LOGROÑO	91-2039	39955
1	2600032883	0890	JOSE LUIS OLIVEIRA VAZQUEZ	CRT.ZARAG.KM4,3	LOGROÑO	91-2040	39955
1	2600031163	1289	JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO	PRADO,6,,1-F	ZARAGOZA	91-2016	64922
1	2600031163	0989	JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO	PRADO,6 1-F	ZARAGOZA	91-2014	190535
1	2600031163	1189	JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO	PRADO,6-1-F	ZARAGOZA	91-2015	152420
1	2600029096	0590	JOSE M. PALACIOS SUBERO	VITORIA,19	LOGROÑO	91-2008	100086
1	2600029096	0690	JOSE M.PALACIOS SUBERO	VITORIA,19	LOGROÑO	91-2009	109046
1	2600034134	0690	JUAN LOPEZ PUEBLA	CTR.ZARAG.KM8,5	AGONCILLO	91-2219	12734
1	2600034134	0590	JUAN LOPEZ PUEBLA	CTR.ZARAG.KM8,5	AGONCILLO	91-2218	43867
1	2600010899	0190 - 0590	LA ESTELLESA, S.A. AUTOM.	NAVAS TOLOSA,27	PAMPLONA	91-1985	11896
1	2600021779	1183	LEONCIO ISLA SORIA	LARDERO, 41	LOGROÑO	91-1989	4000
1	2600027382	0790	LUIS ANGULO FONTECHA	GRAN VIA,3-8 C	LOGROÑO	91-1996	21700
1	2600034223	0590	MANUEL LINARES PREGO	LA CIGUEÑA,47	LOGROÑO	91-2223	40613
1	2600034545	0890	MARGARITA OLAVE LOPEZ	VILLEGAS, 12 BA	LOGROÑO	91-2227	29982
1	2600033436	0990	MAS Y MEJOR, S.A.	GRAN VIA,24	LOGROÑO	91-2045	35454
1	2600031389	0189	MIGUEL CADARSO ROS Y OTRO	MAYOR,102	LOGROÑO	91-2187	1346
1	2600032400	0990	M. ALMUDENA SAENZ RODRIGUEZ	BELCHITE, 1	LOGROÑO	91-2193	32946
5	2600720159	0790 - 0890	NAJERA AGUADO, BLANCA	LAUREL, 13	FUENMAYOR	91-2235	34975
1	2600025907	0184	OLGA MARIA LOPEZ PINILLOS	ONCE JUNIO,9-7	LOGROÑO	91-2152	39505
1	2600030667	0790	ORGA DISTRIBUCIONES, S.A.	CABALL.ROSA,2	LOGROÑO	91-2179	29231
1	2600030667	0890	ORGA DISTRIBUCIONES, S.A.	CABALL.ROSA, 2	LOGROÑO	91-2180	32690
1	2600034151	0490	PERORTE, S.L.	HOSP.VIEJO,9-2	LOGROÑO	91-2220	88363
1	2600034151	0990	PERORTE, S.L.	HOSP.VIEJO,9-2	LOGROÑO	91-2221	109449
1	2600034244	0790 - 0890	PIMARO, S.L.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-2225	54669
1	2600034244	0590	PIMARO, S.L.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-2224	51470
1	2600028973	0990	PINTURAS GONSI, S.A.	JORGE VIGON, 17	LOGROÑO	91-2160	19189
1	2600025901	0790	PROTECTION LOSS CONTROL S.L.	PZ.ALF.PROV,2-1	LOGROÑO	91-2150	6582
1	2600025901	0290	PROTECTION LOSS CONTROL, S.L.	PZ.ALF.PROV,2-1	LOGROÑO	91-2149	605490
1	2600025901	0890	PROTECTION LOSS CONTROL, S.L.	PZ.ALF.PROV,2-1	LOGROÑO	91-2151	396074

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600701942	0784 - 0984	QUIÑONES GARRIDO, JOSE	FCO.VITORIA, 21	ZARAGOZA	91-2073	34518
5	2600701942	0185	QUIÑONES GARRIDO, JOSE	FCO,VITORIA, 21	ZARAGOZA	91-2074	12326
5	2600701942	0182 - 0582	QUIÑONES GARRIDO, JOSE	FCO.VITORIA, 21	ZARAGOZA	91-2072	54350
1	2600033994	0690	RHEJA RIOJA, S.L.	SAN AGUSTIN, 8B	LOGROÑO	91-2217	27261
1	2600031865	0990	RIOJANA DE ALIMENTACION, S.A.	SAMALAR, 18	LOGROÑO	91-2027	71820
5	2600707770	0184 - 0284	SANTAMARIA ALONSO, ANGEL	TOLEDO, 28	LOGROÑO	91-2075	23012
1	2600028689	0890	SANTOS ANTONIO NÚEZ MARTINEZ	GRAN VIA, 51	BAJ LOGROÑO	91-2005	8388
1	2600033260	0790	SDAD.NAV.RIOJ.SOPORTES P. S.L.	GRAN VIA, J.C. 69	LOGROÑO	91-2043	133216
1	2600033260	0890	SDAD.NAV.RIOJ.SOPORTES P. S.L.	GRAN VIA, J.C. 69	LOGROÑO	91-2044	60470
1	2600033017	0890	SERCOBS, S.L.	AV. PORTUGAL, 6, 5	LOGROÑO	91-2200	38044
1	2600033017	0790	SERCOBS, S.L.	AVD. PORTUGAL, 6	LOGROÑO	91-2199	37487
1	2600031310	0990	SKIRU, S.A.	LA CIGUEÑA, 6	LOGROÑO	91-2185	35911
1	2600028677	0890	SOL CUATRO S.A.	LA CIGUEÑA, 49	LOGROÑO	91-2158	583783
1	2600020458	0790	TOYAS INDUS.VIDRIO, S.A.	POL. IND. CANTABR	LOGROÑO	91-1988	576243
1	2600029097	1089	TRIBEL SOCIEDAD ANONIMA	CALVO SOTELO, 52	LOGROÑO	91-2161	2298

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del proyecto técnico de encauzamiento y protección de márgenes en un tramo del Río Leza a su paso por el término municipal de Agoncillo III.C.1167

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Agosto de 1991, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: Encauzamiento y protección de márgenes en un tramo del Río Leza a su paso por el término municipal de Agoncillo.

— Presupuesto de ejecución por contrata: 7.440.017 Pesetas.

— Autor: Ingeniero de Caminos, D. Teodoro Ignacio Díaz Martín. Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Ayuntamiento Pleno.

Agoncillo, 6 de Agosto de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1168

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alesón, a 1 de Agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial del Expediente núm. 1/1991 de Modificación y Suplementos de Crédito III.C.1147

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día treinta de Julio de 1991, aprobó inicialmente el expediente núm. 1/1991 de Modificación y Suplementos de Crédito, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Aldeanueva de Ebro, a 2 de Agosto de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición Pública de la Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora del precio público por circulación de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales III.C.1148

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1991 acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora del Precio Público por Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales.

Este anuncio permanecerá expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza Fiscal o modificándola, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la nueva Ordenanza aprobada.

Alfaro, a 30 de Julio de 1991.— Julián Jiménez Velilla.

Aprobación de la modificación del Reglamento del fomento de las Instalaciones Industriales III.C.1149

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de Julio de 1991 acordó aprobar la modificación del Reglamento de Fomento al establecimiento de Industrias y exponer al público durante el plazo de 30 días el expediente, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para oír reclamaciones, elevando el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse alegaciones.

En cumplimiento del citado acuerdo este anuncio permanecerá expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente El Reglamento o modificándolo, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de la modificación aprobada del Reglamento de Fomento de las Instalaciones Industriales.

Alfaro, a 30 de Julio de 1991.— Julián Jiménez Velilla.

Exposición Pública del Expediente 2/91 de Modificación y Habilitación de Créditos III.C.1150

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio del corriente año, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación y Habilitación de Créditos nº 2/91, por importe de 57.630.265 pesetas, a tenor de lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alfaro, a 30 de Julio de 1991.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA*Corrección de errores*

III.C.1151

Advertido error en el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 156 de 28 de diciembre de 1989, página 3.528, queda corregido de la siguiente forma:

En el artículo 12º, epígrafe 6: Licencias de primera ocupación, apartado b),

Donde dice: "Los locales que excedan de esta superficie, ... pesetas por cada metro cuadrado que exceda de"

Debe decir: "Los locales que excedan de esta superficie, cien pesetas por cada metro cuadrado que exceda de 100 m2."

Baños de Río Tobía, a 31 de Julio de 1991.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA*Diligencia de Embargo*

III.C.1165

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, Hace Saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se instruye expediente administrativo de apremio con el número 133/91, a Doña Beatriz Losantos Gil.

Con fecha 26 de Junio de 1991, dicto providencia de embargo en el expediente y dispongo, en relación con los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, y 131 de la Ley General Tributaria, el embargo de la cuenta bancaria con la entidad Caja Rioja por la cantidad de cinco mil doscientas seis pesetas.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de un mes a partir del siguiente día de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra. El procedimiento aunque se interponga recurso No se paraliza excepto en los supuestos del art. 101 del R.G.R.

Calahorra, 19 de Julio de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Diligencia de Embargo

III.C.1166

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, Hace Saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se instruye expediente administrativo de apremio con el número 195/88, a D. Jesús Martín Garrido.

Dictada providencia de embargo en el expediente y, en relación con los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación, y 131 de la Ley General Tributaria, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación dispongo el embargo de la cuenta bancaria con Caja Rioja por las cantidades de 4.806,— pts. más 685,— pts. que le fueron embargadas en la misma entidad con fecha 12 de Agosto de 1988, son la totalidad adeudada con el resultado de cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas.

Contra esta resolución puede interponer recurso en el plazo de un mes a partir del siguiente día de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso No se paraliza excepto en los supuestos del art. 101 del R.G.R.

Calahorra, 2 de Agosto de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.1152

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañas.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cañas, a 30 de julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA*Aprobación del Expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la Financiación de las obras de Redes de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de varias calles, 1ª y 2ª Fase* III.C.1153

El Pleno del Ayuntamiento de Casalarreina en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1991, acordó aprobar el Expediente de aplicación de Contribuciones Especiales, con las modificaciones llevadas a cabo en el mismo, para la financiación de las obras de Redes de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de varias calles, 1ª y 2ª Fase.

El coste soportado de la obra se fija en 9.988.340,— pts., la cantidad a repartir en 5.993.000,— pts., equivalente al 60% del coste soportado, aplicándose como módulo metros lineales de fachada de los inmuebles (60%) de la cantidad a repartir y superficie de los inmuebles (40%).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, así como, en su caso, constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los arts. 36 y 37 de la citada Ley.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo provisional, según lo dispuesto en el art. 17.3 de la mencionada Ley.

Casalarreina, a 29 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO*Exposición Pública del expediente de oportunidad y legalidad para la declaración de parcela sobrante de la vía pública* III.C.1154

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra el expediente de oportunidad y legalidad para la declaración de parcela sobrante de la vía pública los solares que a continuación se describen, sitos en el término conocido como del "Monte":

Solar núm. 1 Linda: Norte.— Camino; Sur.— Renfe; Este.— Parcela 3 polígono 3 d. Lorenzo Tricio Sáez; Oeste.— parcela 1 polígono 3 D. Joseba Zubiaguirre Artech. Extensión 203,75 m2.

Solar núm. 2 Linda: Norte.— parcela 3 polígono 2 Dña. María del Valle Pascual Basaran; Sur.— parcela 1 polígono 3 D. Joseba Zubiaguirre Artech; Este.— Camino; Oeste.— Carretera Laguardia. Extensión 363 m2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R. se interpongan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cenicero, a 1 de Agosto de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY*Delegación de atribuciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno* III.C.1155

El Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, confieren al Alcalde la facultad de delegar en la Comisión de Gobierno determinadas atribuciones. En mérito de lo cual,

RESUELVO

1º.— Delegar en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ezcaray las siguientes atribuciones de las que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley:

— Disposición y reconocimiento de gastos y aprobación de facturas a partir de 250.000 pts.

— Sancionar faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de Ordenanzas Municipales.

— Contratar Obras, Servicios y Suministros siempre que su cuantía no exceda del 5% de los Recursos Ordinarios de la última Liquidación Presupuestaria, ni del 50% del límite general aplicable a la Contratación General del Estado; o, aún excediendo de la cuantía señalada, la contratación tenga una duración superior a un año y no exiga crédito superior al consignado en el presupuesto anual.

— Otorgar licencias mayores, apertura de establecimientos y actividades clasificadas.

2º.— Dese cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera Sesión que celebre, y publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Ezcaray, a 22 de Julio de 1991.— El Alcalde.— Ante mí, el Secretario.

AYUNTAMIENTO DE HARO*4. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del E.D.2(A)* III.C.1156

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16

de julio de 1991, acordó:

4.— Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del E.D.2 (A).

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle E.D.2 (A), redactado por el Arquitecto D. Joseba Abaitua y promovido por la Empresa Ganalto, S.A.

Visto el informe de Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, favorable a la tramitación de dicho Proyecto.

Vistos los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de Junio y art. 5 a 7 del Real Decreto Ley 16/1981 de 16 de Octubre.

El Pleno por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle E.D.2 (A).

2.— Someter a información pública el expediente, por un plazo de 15 días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente.

Haro, a 30 de Julio de 1991.

5. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referente a la manzana en C/ Mazo y Perpendicular III.C.1157

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1991, acordó:

5.— Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referente a la manzana en C/ Mazo y Perpendicular.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la c/ Mazo y Perpendicular s/n., cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Agustín J. Rodríguez Eguilaz y promovido por Dña. Milagros Vernis Delgado.

Visto que dicho Estudio de Detalle resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 16 de abril de 1991.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 14 de mayo de 1991, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por el plazo de 15 días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

El Pleno acuerda por unanimidad, y por tanto, con el quorum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la C/ Mazo y Perpendicular s/n., redactado por D. Agustín J. Rodríguez Eguilaz, y promovido por Dña. Milagros Vernis Delgado.

2) Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3) Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de diez días, de acuerdo a lo previsto por el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio.

4) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, a 30 de Julio de 1991.

6. Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Urbanización en la Ctra. de Zarratón III.C.1158

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1991, acordó:

5.— Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de urbanización en la Ctra. de Zarratón.

Visto que dicha modificación del Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente, en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 16 de abril de 1991.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 14 de mayo de 1991, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por el plazo de 15 días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1) Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización en la Ctra. de Zarratón, consistente en la modificación de la anchura de la calle de acceso interior de 5,50 mts. de calzada, 2,50 mts. de aparcamiento en batería y acera de 2,00 mts., unificando las medidas de 5,50 y 2,50 de calzada y aparcamiento de tal forma que se amplíe la embocadura y aumentando de curva el emboque con la carretera Haro-Zarratón de 8 a 10 mts. adquiriendo mayor amplitud.

2) Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3) Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo en

el plazo de diez días, de acuerdo a lo previsto por el artículo 141.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio y art. 5.3 y 6.3 del Real Decreto Ley de 16 de Octubre de 1981.

4) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, a 30 de Julio de 1991.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición Pública del Proyecto de "Renovación Red de Saneamiento entre C/ San Fernando, C/ Paso al Campo y Paseo Martín Gamero" III.C.1159

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 24 de Julio de 1991, el Proyecto de "Renovación red de saneamiento entre C/ San Fernando, C/ Paso al Campo y Paseo Martín Gamero", se expone al público por plazo de 15 días hábiles, para que por todos aquellos interesados se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, a 26 de Julio de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública del Proyecto de "Construcción Piscina Municipal y mejora sistema de Depuración 1ª Fase" III.C.1160

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 24 de Julio de 1991, el Proyecto de "Construcción Piscina Municipal y mejora sistema de depuración 1ª Fase", se expone al público por plazo de 15 días hábiles, para que por todos aquellos interesados se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, a 26 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Exposición Pública del Padrón Servicios Aguas Primer Semestre 1991 III.C.1161

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Julio de 1991, en el punto noveno del orden del día prestó en forma unánime su aprobación al Padrón de Contribuyentes del Servicio de aguas potables primer semestre 1991, fijando el siguiente:

Periodo Recaudatorio de Cobranza

Voluntaria: Del 1 de Septiembre al 31 de Octubre de 1991.

Ejecutiva: Transcurrido el plazo anterior con recargo del 20% y a través de la vía administrativa de apremio.

Frente al mismo, podrá formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R. lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 31 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.1162

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	540.000
3	Tasas y otros ingresos	480.000
4	Transferencias corrientes	800.000
5	Ingresos patrimoniales	2.161.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.595.314
	TOTAL INGRESOS	7.576.314

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	491.103
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.575.000
3	Gastos financieros	60.714
4	Transferencias corrientes	220.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.185.053
9	Pasivos financieros	44.444
TOTAL GASTOS		7.576.314

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Millán de Yécora, a 29 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Declaración de Ruina inminente del inmueble número 110 de la calle El Pinar
III.C.1169

Desconociéndose el domicilio de uno de los propietarios del inmueble número 110 de la calle El Pinar y más concretamente a Doña Berta Marín Mundiña, en el expediente de ruina inminente del inmueble anteriormente descrito, se hace pública la resolución que le afecta, que dice literalmente:

El Sr. Alcalde, por Decreto de fecha 7 de agosto de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

“En este Ayuntamiento se está tramitando, de oficio, el expediente de ruina inminente del inmueble número 110 de la Calle El Pinar, propiedad de Doña Julia Blanco García, D. Bernardo Marín Arriaga, Doña Angeles Marín Arriaga, Doña Lucila Marín Arriaga y Doña Berta Marín Mundiña”.

El Sr. Aparejador, a requerimiento de esta Alcaldía, ha emitido el siguiente informe:

“Eduardo Gómez Ortún, Aparejador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada, y sobre edificio sito en la calle El Pinar número 110, propiedad de Doña Julia Blanco García, D. Bernardo Marín Arriaga, Doña Angeles Marín Arriaga, Doña Lucila Marín Arriaga y Doña Berta Marín Mundiña.

Informa:

El inmueble número 110 de la calle El Pinar se halla en el siguiente estado:

- Edificio totalmente hundido a excepción de la fachada.
- Los escombros están ejerciendo empujes sobre la fachada, así como sobre los edificios colindantes.
- En la fachada existen grandes desconchamientos del revoco, con riesgo de caer a la vía pública.
- El forjado del balcón que vuela sobre la vía pública se encuentra totalmente agrietado y dividido en pedazos, amenazando inminente caída a la vía pública.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, debe de procederse al derribo del edificio mencionado, a la mayor brevedad posible, dada su estado de ruina inminente”.

Resultando: Que de lo que se desprende del informe emitido por el Sr. Aparejador, que considera que el edificio ofrece peligro de derrumbe de sus elementos estructurales, con daños para personas y bienes y con propuesta de desalojo de los moradores y derribo en 48 horas.

Considerando: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 183.4 de la Ley del Suelo y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes, por el presente

HE RESUELTO:

Primero: Declarar en estado de ruina inminente el edificio número 110, situado en la calle El Pinar y propiedad de Doña Julia Blanco García, D. Bernardo Marín Arriaga, Doña Angeles Marín Arriaga, Doña Lucila Marín Arriaga y Doña Berta Marín Mundiña.

Segundo: Disponer el inmediato desalojo de los moradores del edificio anteriormente descrito, por ofrecer peligro de derrumbe.

Tercero: Dar un plazo de dos días a los propietarios, Doña Julia Blanco García, D. Bernardo Marín Arriaga, Doña Angeles Marín Arriaga, Doña Lucila Marín Arriaga y Doña Berta Marín Mundiña, para que procedan al derribo, aperebiéndoles conforme al artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de que transcurrido este plazo se procederá a la ejecución forzosa, por la Brigada de Obras del Ayuntamiento y a sus costas”.

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de Agosto de 1991.— Vº Bº El Alcalde.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1163

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.430.000
3	Tasas y otros ingresos	3.901.154
4	Transferencias corrientes	3.176.449
5	Ingresos patrimoniales	4.855.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	9.982.628
TOTAL INGRESOS		25.345.231

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.809.557
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.225.000
3	Gastos financieros	470.586
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.073.421
9	Pasivos financieros	766.667
TOTAL GASTOS		25.345.231

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Treviana, a 29 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.1164

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Torre.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Julio de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villar de Torre, a 29 de julio de 1991.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1.- Adjudicación de la contratación de las obras de "Restauración de la Iglesia de Villaseca, en Fonzeleche". Expediente N° 08-1-2.1-026/91
V.A.722

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 30 de Mayo de 1991, ha resuelto declarar desierto el Concurso para la contratación de las obras de referencia, por no ajustarse la única empresa licitadora a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, con fecha 16 de Julio de 1.991, ha resuelto adjudicar, por contratación directa, las obras mencionadas a la empresa CONSTRUCCIONES MAROBA, S.L. por un importe de diez millones seiscientos cincuenta y una mil setenta y nueve pesetas (10.651.079.- Ptas).

Logroño, 9 de Agosto de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

1.— Adjudicación de la contratación de las obras de "Restauración de la Iglesia de la Ascensión en San Asensio". Expediente N° 08-1-2.1-082/91
V.A.723

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 9 de Julio de 1991, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia, a la agrupación temporal de empresas: CONSTRUCCIONES VALGON, S.A., y CRUSA, por un importe de veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos veintidos pesetas (29.999.322.- Ptas).

Logroño, 9 de Agosto de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

1.- Adjudicación de la contratación de las obras de "Restauración de la Iglesia de Arenzana de Abajo". Expediente N° 08-1-2.1-028/91
V.A.724

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 26 de Abril de 1991, ha resuelto declarar desierto el Concurso para la contratación de las obras de referencia, por no presentarse ninguna proposición.

Asimismo, con fecha 5 de Julio de 1.991, ha resuelto adjudicar, por contratación directa, las obras mencionadas a la empresa MAROBA, S.L. por un importe de diecisiete millones cuatrocientas noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas (17.498.460.- Ptas).

Logroño, 8 de Agosto de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Corrección de Error

V.A.728

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.R. n° 99, de fecha 8 de Agosto de 1991, para la contratación, mediante concurso, de "Adquisición de material para Protección Civil". Expediente 02-4-2.1-005/91.

Donde dice: Un repetidor UHT.

Debe decir: Un repetidor VHF.

En consecuencia, los plazos para la presentación de ofertas y apertura pública de proposiciones quedan establecidos para las trece horas de los días 9 y 16 de septiembre, respectivamente.

Logroño, 13 de Agosto de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra Pavimentación, Distribución y Saneamiento de varias calles, 2ª fase
V.A.721

D. Raul Ruiz Salazar, como Secretario en funciones del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de Julio de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente de contratación de subasta de la obra Pavimentación, Distribución y Saneamiento de varias calles, 2ª fase, esta Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.— Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra Pavimentación, Distribución y Saneamiento de varias calles, 2ª fase, por el procedimiento de subasta.

Segundo.— Publiquese anuncio de licitación y subasta en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veinte días hábiles.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Casalarreina, a 30 de Julio de 1991.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Corrección de errores

V.A.725

Advertido error en Edicto publicado en BOR. n° 91, pág. 2.251, de fecha sábado 20 de Julio de 1991, en relación anuncio convocatoria de subasta de "Aprovechamientos forestales", se hace público el siguiente edicto para hacer constar la siguiente modificación que habrá de tenerse en cuenta en la referenciada publicación:

Apartado D:

Donde dice: "Tipo de Licitación: Total 6.000.000 ptas., a la alza."

Ha de decir: "Tipo de Licitación: Total 6.300.000 ptas., a la alza."

Lo cual se hace público a todos los efectos legales.

Pedroso, a 3 de Agosto de 1991.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ESTANCA DE "BUSTARRIO" DE ARNEDO

Reparto General Ordinario del ejercicio 1991 V.B.466

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Estanca de "Bustarrio", de Arnedo (La Rioja)

Hace Saber: Que confeccionados los padrones cobratorios,

correspondientes al Reparto General Ordinario del ejercicio 1991; quedan expuestos a los Comuneros durante el plazo de 20 días, a contar desde el día de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las reclamaciones deberán presentarse durante el plazo de exposición en las oficinas de esta Comunidad, por escrito. Transcurrido este plazo, sin reclamaciones al mismo, se elevarán a definitivos procediéndose al cobro.

Arnedo, a 1 de Agosto de 1991.— El Presidente, Pedro-Antonio Arpón Garrido.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
Anuncios	Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
	Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
	Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	Año	3.289
	Semestre	1.698
	Trimestre	901
Venta de ejemplares	Ejemplar del mes corriente	37
	Ejemplar atrasado más de un mes	53
	Ejemplar atrasado más de un año	106